

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez el proceso radicado bajo el número **2019-116** informando que se encuentra programada la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S, para el día 27 de octubre del año en curso, a la hora de las tres (3) de la tarde. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Bogotá D.C. veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se han presentado problemas de conectividad con el programa **MICROSOFT TEAMS**, herramienta utilizada por el Despacho para la celebración de las audiencias virtuales, se hace necesario reprogramar la audiencia programada dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y **SEÑÁLESE la hora de las 4:30 de la tarde** del día **10 de noviembre de 2020**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes **TELMA ERNESTINA OÑATE RENGIFO** y a su apoderada judicial Dra. **TERESITA CIENDUA TANGARIFE**, al demandado **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y a su apoderada Judicial Dra. **LAURA ROCIO**

MARTINEZ LIZARAZO, para la celebración de la audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T. y la S.S. modificado por el art. 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: **TELMA ERNESTINA OÑATE RENGIFO** con número telefónico **3002323815** y correo electrónico juanmanuelsoval933@gmail.com

Apoderada Judicial de la demandante: Dra. **TERESITA CIENDUA TANGARIFE** con números telefónicos: **310 814 0835/ 317 562 4807** y correo electrónico teresita2416@hotmail.com

Apoderada Judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**: Dra. **LAURA ROCIO MARTINEZ LIZARAZO** con número telefónico **311-500-2711** y correo electrónico: lauramartinez.calnaf@gmail.com

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) (**control + clic para seguir vínculo**) y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente escaneado, con tres (3) días de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información al correo electrónico; rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co y, teniendo cuenta el horario de

atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST-RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

SEXTO: CONSÚLTESE el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link: </documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d>

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1493f55244af8bb95fa3fe8528900ff8e46cad9bb88fc9278f85c764ca9b
7fa1**

Documento generado en 28/10/2020 03:28:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**